



**LISTA DE REVISIÓN DE ENTREGA DE
PROPUESTAS.**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NÚMERO CP-IR-09/11, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX PARA EL COLEGIO DE
POSTGRADUADOS.**

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR		ENTREGA DOCUMENTO					
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS							
PUNTO DE REFERENCIA		EMPRESA "A"		EMPRESA "B"		EMPRESA "C"	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
2.1.1	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo 2 de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.						
2.1.2	Un escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del Anexo 3 de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.						
2.1.3	Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. De manera opcional el licitante podrá manifestar que conoce el contenido del Anexo 10 de esta convocatoria a la invitación.						
2.1.4	Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria a la invitación.						
2.1.5	Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de nacionalidad mexicana.						
2.1.6	En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a						

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



	efecto de otorgar puntos en términos de la citada Ley, los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del período enero a septiembre del ejercicio fiscal 2011, tanto bimestrales como mensuales respectivamente						
2.1.7	En el caso de que se presenten dos o más proposiciones que hayan obtenido el mismo resultado en la evaluación y éste haya sido el mejor, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y deberán acreditarlo entregando para tal fin el formato denominado Anexo 9 con la manifestación que indica su estratificación. El licitante que resulte ganador, deberá entregar a la convocante previamente a la formalización del contrato, la documentación que acredite lo manifestado en este escrito.						
2.1.8	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.						
2.1.9	Escrito en hoja membretada donde manifieste su conformidad en el envío de su propuesta técnica económica así como la documentación legal y administrativa solicitada mediante el sistema Compranet 5.0 y que todos los documentos enviados por dicho sistema se tomaran como originales al ser validados mediante su Firma Electrónica Avanzada (FIEL).						
2.1.10	Cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifiesta el domicilio fiscal, o en su defecto el formato R-1 (alta ante la S.H.C.P.)						
2.1.11	Declaración bajo protesta de decir verdad en papel membretado, que acepta el contenido de la CONVOCATORIA y que se somete a los criterios de						



	evaluación, contratación y adjudicación del Colegio de Postgraduados						
2.1.12	Imagen escaneada de la identificación personal oficial, reciente con fotografía (pasaporte vigente, cédula profesional o credencial de elector) de la persona física licitante o de quien firme como representante legal.						
2.1.13	Comprobante de domicilio fiscal de la persona física o de la empresa participante (recibos de: predial, teléfono, luz o agua) en copia fotostática y original para su cotejo.						
2.1.14	Se requiere certificado del fabricante como centro autorizado de servicio						
2.1.15	Escrito en hoja membretada de no encontrarse en el supuesto del artículo 8 fracciones XX, XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos						
2.1.16	Carta en papel membretado donde bajo protesta de decir, establezca que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales						
2.1.17	Carta en hoja membretada donde acepte el licitante el método de evaluación de el COLPOS						
2.1.18	Declarar por escrito bajo protesta de decir verdad, de no tener relación de índole económica con ningún otro LICITANTE que participe en la presente invitación.						
2.1.19	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que no hará uso indebido de la información que el COLPOS le proporcione, respecto de los servicios de la presente invitación.						
REQUISITOS TÉCNICOS							
2.2.A	<p>Currículo de la persona o empresa en donde establezca que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 de esta convocatoria. Deberá incluir una lista de sus principales clientes: a) nombre de la institución o de la empresa, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del proyecto, g) estatus del proyecto. El Colegio de Postgraduados se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.</p> <p>El licitante deberá indicar con claridad cómo y en qué sección del Currículo presentado cumple cada uno de los puntos solicitados en éste apartado.</p>						
2.2.B	El licitante deberá presentar cuando menos tres contratos celebrados en los tres últimos años "2008, 2009 y 2010", sin ser limitativo el 2011 cuyo objeto sea igual o similar a los SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX objeto de la presente invitación. Dicho contrato deberá contener al menos la siguiente información:						



	<ul style="list-style-type: none"> • Proemio, declaraciones y objeto. Si los servicios no se describen claramente en el objeto, el licitante deberá incluir adicionalmente la parte del contrato que los contenga. • Indicar el nombre y/o razón social del cliente. • Información adicional que el licitante considere útil para que el Colegio de postgraduados pueda verificar y validar las referencias proporcionadas. <p>El licitante deberá indicar con claridad cómo y en qué sección de los contratos presentados se cumple cada uno de los puntos solicitados en este apartado.</p>						
2.2.C	En su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con trabajadores con discapacidad en los términos indicados en el punto 2.1.6 de esta convocatoria.						
2.2.D	Escrito en hoja membretada donde manifieste tener conocimiento de la partida en cuestión aplicado a la operación de la Administración Pública Federal, y que de resultar adjudicado, se compromete a PRESTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS descritos en el anexo 1 de la presente convocatoria.						
2.2.E	Escrito en hoja membretada con las especificaciones y características a detalle de los servicios que van a ofertar en concordancia con lo señalado en la partida del Anexo 1 de la presente convocatoria, especificando con detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma.						
2.2.F	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar el SERVICIOS objeto de la presente invitación.						
2.2.G	Carta en papel membretado donde se indique vigencia de cotización, de al menos 45 días naturales.						
2.2.H	Carta compromiso en la que de resultar adjudicado para la partida única del Anexo 1, se compromete a prestar los SERVICIO a partir del día siguiente al de la notificación del fallo.						
2.2.I	Carta bajo protesta de decir verdad en la que, en caso de resultar ganador, se compromete a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, y su						



	compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a el Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubieran causado; independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan. En caso de existir propuestas conjuntas, cada uno de los consorciados deberá de cumplir con este requisito.						
2.2.J	Escrito en el que se manifieste que los servicios que oferta y entregara cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso con las internacionales o las normas de referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 31 de su Reglamento; así como, del 67 de la Ley Federal Sobre metrología y normalización.						
2.2.K	Escrito en hoja membretada en el que informa si cuenta con oficinas filiales en la República Mexicana y en su caso, su ubicación.						
2.2.L	Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2010 o de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2011, y Presentar las declaraciones fiscal provisional ante la SHCP correspondiente al periodo enero-septiembre de 2011.						
2.2.M	Presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber tenido algún incumplimiento de contrato o terminación anticipada de contrato o rescisión con responsabilidad del licitante como proveedor con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.						
2.2.N	Carta membretada en donde acepten que cuenta con todas las licencias necesarias para la prestación del servicio y que en caso de incurrir en mal uso de las mismas será total mente responsabilidad suya y liberara a el Colegio de Postgraduados de cualquier responsabilidad inherente						
REQUISITOS ECONÓMICOS							
2.3	Anexo 4						
OTROS							
2.4	Documentación, técnica, administrativa, memorias, planos o cualquier otro documento adicional que quieran entregar						



ENTREGA

RECIBE

PRESIDENTE DEL ACTO



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CP-IR-09/11, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos y a los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México, establece la convocatoria a LA INVITACIÓN ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CP-IR-09/11, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, según la siguiente:

CONVOCATORIA

1 INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los **artículos 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta invitación será **ELECTRONICA de carácter nacional**, en la que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven de la contratación en el ejercicio 2011 de conformidad con **LA REQUISICION NUMERO 622**

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS BIENES O SERVICIOS	PARTIDA
SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	UNICA

La descripción y especificaciones técnicas detalladas de los servicios solicitados se encuentran en el **Anexo 1** de esta convocatoria a la invitación.

2 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones ELECTRONICA en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- a) La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar **firmada** en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) La documentación señalada en los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.9, 2.1.10, 2.1.11, 2.1.12, 2.1.13, 2.1.14, 2.1.15, 2.1.16, 2.1.17, 2.1.18, 2.1.19; 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M, 2.2.N, 2.3 en su caso, lo señalado en el punto 2.1.8.
- c) En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser **firmadas** por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga así como: las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria a la invitación, el escrito de facultades (**Anexo 2**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Anexo 3**) y la declaración de integridad (punto 2.1.3). No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de invitación hasta su conclusión.

- d) Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debiendo el representante común de la agrupación señalar, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria a la invitación es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la



correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el **Anexo 1** de esta convocatoria a la invitación.

Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria a la invitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

2.1.1 Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 2** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

2.1.2 Un escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del **Anexo 3** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.1.3 Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

De manera opcional el licitante podrá manifestar que conoce el contenido del **Anexo 10** de esta convocatoria a la invitación.

2.1.4 Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria a la invitación.

2.1.5 Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de nacionalidad mexicana.



2.1.6. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a efecto de otorgar puntos en términos de la citada Ley, los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del período enero a septiembre del ejercicio fiscal 2011, tanto bimestrales como mensuales respectivamente

2.1.7 En el caso de que se presenten dos o más proposiciones que hayan obtenido el mismo resultado en la evaluación y éste haya sido el mejor, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y deberán acreditarlo entregando para tal fin el formato denominado **Anexo 9** con la manifestación que indica su estratificación.

El licitante que resulte ganador, deberá entregar a la convocante previamente a la formalización del contrato, la documentación que acredite lo manifestado en este escrito.

2.1.8 En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

2.1.9 Escrito en hoja membretada donde manifieste su conformidad en el envío de su propuesta técnica económica así como la documentación legal y administrativa solicitada mediante el sistema Compranet 5.0 y que todos los documentos enviados por dicho sistema se tomaran como originales al ser validados mediante su Firma Electrónica Avanzada (**FIEL**).

2.1.10 Cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifiesta el domicilio fiscal, o en su defecto el formato R-1 (alta ante la S.H.C.P.).

2.1.11 Declaración bajo protesta de decir verdad en papel membretado, que acepta el contenido de la CONVOCATORIA y que se somete a los criterios de evaluación, contratación y adjudicación del Colegio de Postgraduados.



2.1.12 Imagen escaneada de la identificación personal oficial, reciente con fotografía (pasaporte vigente, cédula profesional o credencial de elector) de la persona física licitante o de quien firme como representante legal.

2.1.13 Comprobante de domicilio fiscal de la persona física o de la empresa participante (recibos de: predial, teléfono, luz o agua) en copia fotostática y original para su cotejo.

2.1.14 Se requiere certificado del fabricante como centro autorizado de servicio

2.1.15 Escrito en hoja membretada de no encontrarse en el supuesto del artículo 8 fracciones XX, XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

2.1.16 Carta en papel membretado donde bajo protesta de decir, establezca que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales

2.1.17 Carta en hoja membretada donde acepte el licitante el método de evaluación del COLPOS

2.1.18 Declarar por escrito bajo protesta de decir verdad, de no tener relación de índole económica con ningún otro licitante que participe en la presente invitación.

2.1.19 Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que no hará uso indebido de la información que el COLPOS le proporcione, respecto de los servicios de la presente invitación.

2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 “Requisitos que deberán cumplir los licitantes”, el Sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia.

- A. Currículo de la persona en donde establezca que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el **Anexo 1** de esta convocatoria. Deberá incluir una lista de sus principales clientes: a) nombre de la institución o de la empresa, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del proyecto, g) estatus del proyecto. El Colegio de Postgraduados se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

El licitante deberá indicar con claridad cómo y en qué sección del Currículo presentado cumple cada uno de los puntos solicitados en éste apartado.



- B. El licitante deberá presentar cuando menos tres contratos celebrados en los tres últimos años “2008, 2009 y 2010”, sin ser limitativo el 2011, cuyo objeto sea igual o similar a los **SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX** objeto de la presente invitación. Dicho contrato deberá contener al menos la siguiente información:
- Proemio, declaraciones y objeto. Si los servicios no se describen claramente en el objeto, el licitante deberá incluir adicionalmente la parte del contrato que los contenga.
 - Indicar el nombre y/o razón social del cliente.
 - Información adicional que el licitante considere útil para que el Colegio de Postgraduados pueda verificar y validar las referencias proporcionadas.
 - El licitante deberá indicar con claridad cómo y en qué sección de los contratos presentados se cumple cada uno de los puntos solicitados en este apartado.
- C. En su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con trabajadores con discapacidad en los términos indicados en el punto 2.1.6 de esta convocatoria.
- D. Escrito en hoja membretada donde manifieste tener conocimiento de la partida en cuestión aplicado a la operación de la Administración Pública Federal, y que de resultar adjudicado, se compromete a **PRESTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS** descritos en el anexo 1 de la presente convocatoria.
- E. Escrito en hoja membretada con las especificaciones y características a detalle de los servicios que van a ofertar en concordancia con lo señalado en la partida única del anexo 1 de la presente convocatoria, especificando con detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma.
- F. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar el SERVICIO objeto de la presente invitación.
- G. Carta en papel membretado donde se indique vigencia de cotización de al menos 45 días naturales.



- H. Carta compromiso en la que de resultar adjudicado para la partida única del Anexo 1, se compromete a prestar los SERVICIO a partir del día siguiente al de la notificación del fallo.
- I. Carta bajo protesta de decir verdad en la que, en caso de resultar ganador, se compromete a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, y su compromiso de no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a el Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubieran causado; independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan. En caso de existir propuestas conjuntas, cada uno de los consorciados deberán de cumplir con este requisito.
- J. Escrito en el que se manifieste que los servicios que oferta y entregara cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso con las internacionales o las normas de referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 31 de su Reglamento; así como, del 67 de la Ley Federal Sobre metrología y normalización.
- K. Escrito en hoja membretada en el que informa si cuenta con oficinas filiales en la República Mexicana y en su caso, su ubicación.
- L. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2010 o de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2011, Presentar las declaraciones fiscal provisional ante la SHCP correspondiente al periodo enero-septiembre de 2011.
- M. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber tenido algún incumplimiento de contrato o terminación anticipada de contrato o rescisión con responsabilidad del licitante como proveedor con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal
- N. Carta membretada en donde acepten que cuenta con todas las licencias necesarias para la prestación del servicio y que en caso de incurrir en mal uso de las mismas será total mente responsabilidad suya y liberara a el Colegio de Postgraduados de cualquier responsabilidad inherente

2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS



De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria a la invitación, a continuación se enuncia la documentación económica que deberá ser enviada mediante el sistema Compranet 5.0

Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA, conforme al **Anexo 4** de esta convocatoria a la invitación.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

3 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse mediante el sistema Compranet 5.0

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras ni enmiendas, en sobre cerrado e inviolable y ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas. En las proposiciones enviadas a través de Compranet, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria a la invitación.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 “Requisitos legales y administrativos”, punto 2.2. “Requisitos técnicos” y en atención a las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo 1** de la convocatoria de esta invitación.



La propuesta económica deberá establecerse en moneda nacional, a precio fijo hasta la total prestación de los servicios y deberá presentarse con el IVA desglosado, de acuerdo al **Anexo 4**.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación pública.

3.1 ***Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet***

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de CompraNet 5.0 y elaborarse conforme a lo señalado en el punto 3 de esta convocatoria a la invitación, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema a más tardar una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones señalado en el punto 5.3 de esta convocatoria a la invitación.

Los documentos solicitados en los puntos **2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.9, 2.1.10, 2.1.11, 2.1.12, 2.1.13, 2.1.14, 2.1.15, 2.1.16, 2.1.17, 2.1.18, 2.1.19 (REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS)**, deberán ser enviados en el sistema compranet 5.0 en el apartado de **ANEXOS GENERICOS** que se encuentran dentro del requerimiento técnico.

Los documentos solicitados en los puntos **2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M, 2.2.N**, en su caso, lo señalado en el punto **2.1.8. (REQUISITOS TECNICOS)**, deberán ser enviados en el sistema compranet 5.0 en el apartado requerimiento técnico.

Los documentos solicitados en el punto **2.3 (REQUISITOS ECONOMICOS)**, deberán ser enviados en el sistema compranet 5.0 en el apartado requerimiento económico.

4 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10%



del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor del Colegio de Postgraduados y deberá contener los siguientes requisitos:

- A) DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE EL COLEGIO;
- B) LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- C) REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DEL CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- E) EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”;
- F) LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTO ADMINISTRATIVO;
- G) EXPRESAMENTE DEBERÁ CONTENER QUE “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “EL COLEGIO” OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”;
- H) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO



EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; Y

- I) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA CUAL SE REALIZARA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE “EL COLEGIO”.

Entrega de la Garantía

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de inicio de la vigencia del contrato en la **Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México**, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizara mediante la manifestación expresa y por escrito de la secretaria administrativa de del Colegio de Postgraduados.

NOTA. EXCEPCION EN LA ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Se exime de la entrega de la fianza de cumplimiento si los servicios ofertados son entregados, previo a la conclusión del plazo de los diez días naturales en los que deberá entregar la fianza de cumplimiento de contrato, dicha situación deberá hacerse patente mediante escrito del área usuaria donde indique se ese entrego la totalidad del servicio a entera satisfacción de la misma y mencionando la fecha de entrega de los mismos.

5 FECHAS DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
APERTURA DE	17/11/11	10:00 HORAS	EN LA SALA 3 DE LA UNIDAD DE CONGRESOS CON DOMICILIO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO–TEXCOCO,



PROPUESTAS			MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. MÉXICO
FALLO	18/11/11	14:00 HORAS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO "FRANCISCO MERINO RABAGO" CON DOMICILIO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. MÉXICO

5.1 Junta de aclaraciones (es optativa la presencia del licitante)

De conformidad con lo establecido en el artículo **43** de la LAASSP en su fracción **V** no habrá junta de aclaraciones en la presente invitación electrónica a cuando menos tres personas

5.2 Presentación y apertura de proposiciones

El 17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones. El acto tendrá verificativo en la sala 3 de la unidad de congresos con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. México

Las proposiciones serán enviadas por el sistema compranet 5.0, por lo que se abrirá en presencia del o los representantes del órgano interno de control en el colpos y la dirección jurídica del colpos, así como de las áreas usuarias y técnicas respectivas, las que darán fe de los hechos sucedidos.

La presentación de proposiciones deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El registro para el acto de presentación y apertura de proposiciones dará inicio 30 minutos antes del evento y sólo hasta la hora señalada.

5.3 Fallo de invitación

El 18 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas se llevará a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo de la invitación. El acto tendrá verificativo en la sala de juntas de la



Secretaría Administrativa ubicada en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rabago” con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. México.

Los licitantes que enviaron sus proposiciones de forma electrónica así como de aquellos que no asistieron al evento, para efectos de la notificación del fallo, se darán a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

6 PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

En el acta que se levante de cada evento se identificarán las propuestas que se hayan presentado por CompraNet.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por CompraNet aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

6.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán las propuestas técnicas y económicas enviadas por los licitantes (una sola propuesta por licitante). Haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los que hayan asistido, éstos elegirán a uno, si asistiera alguno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen los documentos que a continuación se señalan:



Para el caso de las propuestas presentadas por Compranet sólo se imprimirán y rubricarán al momento los documentos (formatos y escritos) requeridos en los puntos 2.2.E, 2.3 en su caso, lo señalado en el punto 2.1.8.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

6.2 Fallo de la invitación

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en junta pública, y en CompraNet el día del fallo. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente, misma que podrá ser entregada a los licitantes que hubieran asistido al acto.

Los licitantes que enviaron sus proposiciones mediante el sistema compranet 5.0 así como de aquellos que no asistieron al evento, para efectos de la notificación del fallo, se darán a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.

7 ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 No se otorgarán anticipos en esta invitación

7.2 Pagos

La convocante realizará los pagos del servicio objeto de esta invitación, los pagos correspondientes al ejercicio 2011 cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria previo fallo adjudicando el contrato respectivo, dichos pagos se realizarán en apego al programa de cadenas productivas por lo que el monto se pagará en moneda nacional, se realizará un solo pago contra entrega de la totalidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 y se harán posterior a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) con su respectivo contra recibo a entera satisfacción del COLPOS de conformidad con lo establecido en la LAASSP, que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que las facturas y/o documentación anexa presente errores se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a el PROVEEDOR para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.



Los trámites relativos se efectuarán en: el km. 36.5 carretera federal México-Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, estado de México, C.P. 56230.

El pago lo efectuará el COLPOS mediante cheque o transferencia bancaria. Una vez cumplido lo anterior él para se realizara a mas tardar dentro de los veinte (20) días naturales, conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los licencias en los términos del contrato que se celebre.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados.

El proveedor podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro de los contra recibos derivados del contrato, previo consentimiento del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

7.3 Pago de gastos no recuperables

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el **Anexo 8** de la presente convocatoria a la invitación.

7.4 Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente invitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total prestación de los servicios solicitados.



7.5 Impuestos y derechos

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

8 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la invitación y cubran las características técnicas establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria a la invitación.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el método BINARIO consistente en el de criterio de cumple o no cumple para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio, conforme a lo siguiente:

8.1 Evaluación de las propuestas

Los requisitos que serán evaluados con el criterio binario de cumple o no cumple son los especificados para los puntos: **2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.9, 2.1.10, 2.1.11, 2.1.12, 2.1.13, 2.1.14, 2.1.15, 2.1.16, 2.1.17, 2.1.18, 2.1.19; 2.2.A, 2.2.B, 2.2.C, 2.2.D, 2.2.E, 2.2.F, 2.2.G, 2.2.H, 2.2.I, 2.2.J, 2.2.K, 2.2.L, 2.2.M, 2.2.N, 2.3, en su caso, lo señalado en el punto 2.1.8.**

8.1.1 La evaluación de las propuestas recibidas se realizará conforme a lo siguiente:

Se verificará que cumplan todos los documentos legales, administrativa, técnicos y económicos indicados en los treinta incisos del numeral 5.2 y en caso de aplicar, lo indicado en el numeral 5.3 (discapacidad), 5.4 (MIPYMES) y 5.5 (propuesta conjunta), todos los documentos deberán estar impresos en hoja membretada de la empresa y todas las hojas debidamente firmadas por su representante legal. Se realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, se evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

En razón de que los precios ofertados se conocen en el propio acto de presentación y apertura de propuestas, el COLPOS en apego al tercer párrafo del Artículo 41 del Reglamento de la LAASSP, evaluará los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, la revisión se ampliara a las siguientes propuestas.

8.1.2. Evaluación legal y administrativa



En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA de Invitación.

8.1.3. Evaluación técnica

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica, cumple con los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA.

8.1.4. Evaluación económica

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el concursante o por el representante legal del concursante, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad, el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los concursantes, considerando el monto más adecuado para el COLPOS, siempre obteniendo las mejores condiciones para la Institución.

Se relazara una evaluación sobre los destinos cotizados para verificar cuales fueron mejor cotización en relación al destino y costo del viaje respectivo utilizando los destinos mencionados en el Anexo 12 mismos que deberán ser cotizados en la fecha establecida en dicho anexo.

8.2 Criterios para la adjudicación del contrato.

La Convocante adjudicará el contrato al proveedor concursante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente CONVOCATORIA y sus Anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponda a la propuesta solvente más baja que convenga a los intereses del COLPOS.

La base de la evaluación de las propuestas y adjudicación del CONTRATO se realizará a un solo proveedor por servicio completo.

Los criterios que se aplicaran para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:



- a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta invitación. El incumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en esta CONVOCATORIA será motivo suficiente e inapelable para descalificar al concursante y consecuentemente su oferta no será considerada.
- b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta CONVOCATORIA, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.
- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, estas se calificarán en términos de “cumple” o “no cumple”.
- i) La evaluación técnica será realizada por el departamento de informática del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 1 y los demás que se indican en esta CONVOCATORIA y con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la CONVOCATORIA de la invitación y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevara a cabo en base al resultado de las tablas comparativas económicas y técnicas, elaboradas en su caso, determinándose como ganadora aquella propuesta que



garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones para el servicio.

- l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) La adjudicación se hará por la totalidad de las licencias según el Anexo 1.
- n) Cuando haya dos o más propuestas, se adjudicará el contrato al concursante que cumpla con todo lo estipulado en la presente CONVOCATORIA, y que su propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y presente el precio más bajo, aceptable, por la partida para el COLPOS; en el caso en que se tenga sólo una propuesta en dichas condiciones se adjudicará siempre y cuando el precio sea aceptable para el COLPOS
- o) En igualdad de condiciones y, si es el caso, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, la cual se acreditará con el aviso de alta al régimen obligatorio que al efecto expida el instituto mexicano del seguro social (punto 5.3).

Por lo anterior, si habiendo obtenido dictamen técnico favorable se presenta el caso de que dos o más concursantes presentaron precios idénticos y estos sean los más convenientes y aceptables para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que cumpla las siguientes condiciones:

- a. Que cuente con personal discapacitado en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados.
- p) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y no se da la situación del inciso anterior, y se presenta el caso de que dos o más concursantes presentaron precios idénticos y estos sean los más convenientes para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte



empacada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

9 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

El área usuaria que solicite los servicios, será quien manifieste la recepción y aceptación de los servicios objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato realice la prestación de los mismos conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el Anexo 1 de esta convocatoria a la invitación.

Se considerará como Administrador del contrato al titular de la subdirección de informática del Colegio de Postgraduados

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

10.1 Causas de descalificación

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la invitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las convocatorias a la invitación de invitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En



ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.

10.2 Declarar desierta la invitación pública

Se podrá declarar desierta la invitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la invitación.
- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la invitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

10.3 Cancelación de la invitación o partidas de la misma

La convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los servicios; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

11 ASPECTOS CONTRACTUALES



11.1 Firma del contrato (para efectos informativos se anexa modelo de contrato en el **Anexo 7** el cual se ajustará a esta convocatoria a la invitación una vez adjudicado el mismo).

El proveedor se obliga a suscribir el original del contrato en el departamento de adquisiciones y contratos con domicilio citado anteriormente dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

Para efectos de elaboración del contrato, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Previamente a la formalización del contrato respectivo, el proveedor se compromete a entregar al departamento de adquisiciones y contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación:

Para persona físicas, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta de nacimiento
- 3) CURP
- 4) Credencial de elector
- 5) RRF, en el cual se aprecie la actividad preponderante
- 6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la clave interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

Para persona morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
 - 2) Acta constitutiva
 - 3) Poder notarial del representante legal
 - 4) Credencial de elector del representante legal
 - 5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
 - 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clave interbancaria y el banco
 - 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el punto 2.1.8 de la presente convocatoria a la invitación deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal de la agrupación si el convenio celebrado para la propuesta conjunta es elevado a escritura pública. De lo contrario, el contrato



respectivo deberá suscribirse por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas consorciadas en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad.

Previamente a la formalización del contrato respectivo, el proveedor se compromete a entregar al departamento de adquisiciones y contratos la siguiente documentación:

El acuse de recepción de solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la pagina del SAT, en la opción "Mi portal", aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerá como correo electrónico del Colegio de Postgraduados, el siguiente contrato@colpos.mx

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones I.2.1.15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010 que para el efecto se adjunta como **Anexo 5** de la presente convocatoria a la invitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El adjudicatario del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de requerirse, el proveedor deberá proporcionar a la Contraloría Interna del Colegio de Postgraduados información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 98 y 102 de su



Reglamento, el Colegio de Postgraduados podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% de la puntuación respecto de la proposición originalmente adjudicada.

LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por el Colegio de Postgraduados.
- c) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 7.2. de esta convocatoria a la invitación.
- d) Por presentar una fianza apócrifa.
- e) Por negar a el Colegio de Postgraduados o a quienes estén facultados por el, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la invitación se realizó con falsedad.
- i) Cuando el importe de las penalizaciones rebasen la garantía de cumplimiento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El Colegio de Postgraduados podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.



Así mismo, el Colegio de Postgraduados podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ambos supuestos el Colegio de Postgraduados deberá liquidar, en su caso, al proveedor los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y **Anexo 8** de la presente convocatoria a la invitación.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Colegio de Postgraduados bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a el Colegio de Postgraduados, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato

13 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

13.1 Modificaciones a la convocatoria a la invitación

Las modificaciones a la convocatoria podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se harán del conocimiento general de los interesados mediante aviso en CompraNet, con el fin de que los interesados acudan a el departamento de adquisiciones y contratos del Colegio de Postgraduados para conocer específicamente la o las modificaciones realizadas.



Las modificaciones podrán efectuarse a partir de la fecha que sea publicada la convocatoria a la invitación y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

13.2 Modificación al contrato

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los bienes y servicios en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a el Colegio de Postgraduados le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

14 INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las personas podrán inconformarse ante la Contraloría Interna de la Convocante **ubicada en el tercer nivel del edificio “Francisco Merino Rabago” con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Edo. México** por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o a través de CompraNet, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.



En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

15 CONTROVERSIAS Y SANCIONES

15.1 Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar al Colegio de Postgraduados, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

15.2 Sanciones

Penas convencionales aplicables por atraso en la prestación de los servicios

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el Colegio de Postgraduados aplicará al proveedor penas convencionales por los atrasos en la entrega de los servicios de conformidad con el **Anexo 1** de la presente convocatoria.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

En ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para el pago de las penas convencionales el Colegio de Postgraduados, a través del administrador designado, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor del Colegio de Postgraduados (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50



centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en el departamento de tesorería del Colegio de Postgraduados, quien emitirá el recibo correspondiente. En caso de que el proveedor dentro de dicho plazo no realice el pago correspondiente, el Colegio de Postgraduados procederá a realizar el descuento en la factura del proveedor.

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo. En cuyo caso, se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El proveedor quedará obligado ante el Colegio de Postgraduados a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la invitación así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

16. Liquidación para la efectividad de las fianzas

Cuando el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, el Colegio de Postgraduados hará efectiva la fianza que el proveedor haya entregado; para lo cual formulará la liquidación a que se refiere el artículo 1º fracción I inciso d) del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas correspondiente, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% de la fianza por cada incumplimiento.

17. Transparencia

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el **Anexo 10** se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.



Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia **Anexo 11** que aparece al final de la presente convocatoria a la invitación es opcional; sin embargo, es importante para el Colegio de Postgraduados el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ARQ. JOSE LUIS RAMIREZ GARRIDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
MONTECILLO TEXCOCO ESTADO DE MEXICO a 09 de NOVIEMBRE de 2011



RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	“DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS”
Anexo 2	“ESCRITO DE FACULTADES DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE”
Anexo 3	“CARTA DE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO e) DE SU REGLAMENTO”
Anexo 4	“FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”
Anexo 5	“FORMATO DE MANIFESTACIÓN RESPECTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”
Anexo 6	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE COMPRANET, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA
Anexo 7	“MODELO DE CONTRATO”
Anexo 8	GASTOS NO RECUPERABLES
Anexo 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Anexo 10	“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”
Anexo 11	“FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA AL PROCEDIMIENTO”

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



Anexo 1

PARTIDA UNICA.

ANEXO TECNICO

Especificaciones Técnicas PVX/QuadBri/People+Content IP

Protocolo de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • H.323 • SIP
Audio	<ul style="list-style-type: none"> • 14kHz with Polycom Siren 14 • 7kHz with G.722, G.722.1 • 3.4kHz with G.711, G.728, G.729A <ul style="list-style-type: none"> • Full Duplex Audio • Cancelador de Eco • Control Automático de Ganancia (AGC) • Supresión de Ruido Automático (ANS) • Voz sobre IP IP (VoIP) <p>Solo admite llamadas de voz desde y hacia terminales VoIP</p>
Video	<ul style="list-style-type: none"> • H.261, H.263, H.263+, H.264 • Soporta de diferentes tipos de Monitores <ul style="list-style-type: none"> • Picture-In-Picture (PIP) • Video-only mode with Toolbar operation • Control de Brillo Automático o Manual <p>Para la imagen local.</p>
Resolución de Video para Personas	<ul style="list-style-type: none"> • VGA (640x480) – Webcam de Alta Resolución <ul style="list-style-type: none"> • Half-VGA (320x480) • CIF (352 x 288 pixels) • SIF (352 x 240 pixels) • QCIF (176 x 144 pixels) • QVGA (160 x 120 pixels) – Webcam standars <ul style="list-style-type: none"> • H.261 Anexo D imagenes
Resolución de Video en Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra de Contenido en la PC: <ul style="list-style-type: none"> - Captura – Resolución Nativa de la PC - Transmisión y Recepción – XGA (1024 x 768) <ul style="list-style-type: none"> • 4CIF (704 x 576 pixels) • CIF (352 x 288 pixels)
Especificaciones de la Cámara	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Operativo: Windows 2000, XP • Tamaño de la Imagen: 1/3"; 0.35 Megapixels <ul style="list-style-type: none"> • Resolución: Up to 640x480 • Distancia de Operación del Focus: 5cm to Infinity <ul style="list-style-type: none"> • Campo de Visión: 54° • Colores: Up to 32 bits RGB • Velocidad de Cuadros: Up to 30 fps at 640x480 (VGA) <ul style="list-style-type: none"> • USB longitud del Cable: 2 metros <ul style="list-style-type: none"> • Manual Focus • Balance de Blancos Automático • Control Automático de Exposición <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de LED
People+Content	<ul style="list-style-type: none"> • People+Content and H.239 • Dual Images (Vista de la Imagen de la gente y el contenido en alta resolución)

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de ancho de banda • Sistema Dinámico de Asignación de Recursos
Para Datos	<ul style="list-style-type: none"> • T.120, Integrado con Microsoft® NetMeeting® <ul style="list-style-type: none"> - Compartición de Aplicaciones - Whiteboard - Transferencia de Archivos - Chat • H.323 Annex Q Control de Cámara Remota <ul style="list-style-type: none"> • H.235 v3 AES encryption • Ventanas de la Configuración y Administración
Cameras Supported	<p>Recomendada: GlobalMedia iREZ K2 Camera USB 2.0 (soporta VGA @30fps)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logitech® QuickCam® Pro 4000 • Logitech QuickCam for Notebooks Pro • Logitech QuickCam Orbit
Interface de Red	<ul style="list-style-type: none"> • LAN IP • Cable de modem • DSL
Directorio de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Suporta Directorio Global • Suporta Active Directory - Internet Locator Service (ILS) - LDAP through Polycom Global Address Book • Suporta Directorio Global Local - Lista de Marcación a diferentes Velocidades - Listado de llamadas recientes - Listado de llamadas Perdidas
Capacidades de Marcación	<ul style="list-style-type: none"> DNS alias • E.164 extension • IP address • H.323 externo gatekeeper, gateway y MCU <ul style="list-style-type: none"> • Cisco® CanMapAlias • SIP URI
Transferencia de llamadas	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencia a otro H.323 endpoint • Transferencia de voice/video endpoint usando Empty Capability Set Desvío de llamadas* <ul style="list-style-type: none"> • Desvío por línea ocupada • Desvío por no respuesta • Desvío incondicional Conferencia en demanda** • Crear llamadas Multipunto no programadas con Polycom PathNavigator y MGC
Calidad de Servicio (QoS) e iPriority	<ul style="list-style-type: none"> • Ocultación de Errores de Video en perdidas de paquetes que tenga la Red <ul style="list-style-type: none"> • IP Precedence (ToS) • Diferenciación de Servicio (DiffServ) (CoS) <ul style="list-style-type: none"> • Soporta (NAT) • Descubrimiento de la dirección IP en forma Automática NAT IP <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de Ancho de banda dinámico • Descubrimiento automático del gatekeeper • Configuración de un rango de puertos fijos <ul style="list-style-type: none"> • Sincronización de labios • Reordenamiento de paquetes y dejittering • Velocidad de llamadas en redes asimétricas • Universal Plug & Play (UPnP) firewall traversal
Polycom GMS	Soporte para Polycom Global Management System

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



	<ul style="list-style-type: none">- Actualizaciones de Software- Registros de llamadas
QuadBRI	<ul style="list-style-type: none">• Soporta H.263• Velocidades de Conexión, 128 kbps, 256, kbps, 384 kbps y 512 kbps• Encriptación• Cuatro puertos en formato RJ45• Indicadores de LED• Alimentación a través del Subwofer del VSX• Operación de Temperatura de 0°-40° C• Operación de Humedad 15-80%• No operación de Humedad -40°-70°C• Máxima altitud de operación 3000 metros
People + Content IP	<ul style="list-style-type: none">• Soporte de Resolución de Video XGA (1024x768) SVGA (800x600), VGA (640x480), y CIF, SIF, 4CIF, 4SIF, XVGA• Protocolo de transmisión H.239<ul style="list-style-type: none">• RDSI, SIP Y H.323• Asignación de Ancho de Banda Dinámico<ul style="list-style-type: none">• Corrección de Errores• Dirección IP y E.164• Soporte de Resolución de Video XGA (1024x768) SVGA (800x600), VGA (640x480), y CIF, SIF, 4CIF, 4SIF, XVGA• Protocolo de transmisión H.239<ul style="list-style-type: none">• RDSI, SIP Y H.323• Asignación de Ancho de Banda Dinámico<ul style="list-style-type: none">• Corrección de Errores• Dirección IP y E.164• H.263 video PIII 1GHz/P4<ul style="list-style-type: none">• 1.2GHz and above• 1800+ Athlon XP• H.264 video P4 1.5GHz y arriba de1800+ Athlon XP

Adicionalmente a lo anterior deberán indicar el tiempo necesario para la ejecución de los servicios solicitados.

Deberán establecer dicha información dentro de la última parte del escrito en donde se haga mención a las características técnicas ofertadas.

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



Anexo 2

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la **presente Convocatoria a LA INVITACIÓN ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CP-IR-09/11, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Clave	del	Registro	Federal	de
Contribuyente:	_____			
Domicilio:	_____			
Colonia:	_____ Delegación			o
Municipio:	_____			
Código	Postal	_____ Entidad		
Federativa:	_____			
Telefono:	_____ Fax:			_____
Nombre	del	apoderado	o	representante:

Correo	_____			
Electrónico:	_____			
Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva:	_____ Fecha			(s): _____
Reformas	o	modificaciones	al	acta
constitutiva:	_____			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s): _____				

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



Relación	de	Accionistas.-
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas): _____		

Nombre del representante del licitante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.- _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Nombre y Firma
Lugar y fecha

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



Anexo 3

**ARQ. JOSE LUIS RAMIREZ GARRIDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **Convocatoria a LA INVITACIÓN ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CP-IR-09/11, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.**

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Anexo 4

(PAPEL MEMBRETADO)

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO. a ____ de _____ de 2011.

**ARQ. JOSE LUIS RAMIREZ GARRIDO
DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE**

INVITACIÓN ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO CP-IR-09/11, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Partida Única	SERVICIO DE PEOPLE AND CONTENT Y LICENCIAS PVX PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS		
	MONTO	IVA	MONTO TOAL IVA INCLUIDO
EMPRESA			
	MONTO TOTAL INVA INCLUIDO EN LETRA		

Los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato y se encuentra expresado en moneda nacional (pesos mexicanos)

**NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:**

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACION.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Anexo 5

Viernes 3 de diciembre de 2010 DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A (Continúa en la Tercera Sección)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

1.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11., II.2.1.13.

Anexo 6

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26, 27, 31 fracción XVIII, 56, 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 27, 28, 33 fracción XXII, 74, 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de implementar una renovación que revitalice los esquemas de trabajo del sector público, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, prevé el propósito de vincular la tecnología de la información con la simplificación de los procedimientos administrativos, para mejorar la calidad y oportunidad de los servicios públicos, así como hacer más eficientes los procesos en la toma de decisiones, la administración de recursos y la racionalización de los sistemas de trabajo, observando la debida congruencia con el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000;

Que en este contexto, como parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de modernización administrativa, determinó poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), mecanismo que ha permitido difundir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de invitación pública celebrados por las dependencias y entidades, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y servicios de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

Que las ventajas que actualmente concede el propio Sistema, además de las que venía ofreciendo, se traducen en la posibilidad de que los licitantes, puedan, a su elección, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las convocantes, enviar sus propuestas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como presentar sus inconformidades por la misma vía ante los órganos internos de control en las dependencias y entidades, y

Que en virtud de lo que prevén las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecer mediante disposiciones administrativas los términos y condiciones a las que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como la de los interesados que decidan presentar por la misma vía sus inconformidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de invitación pública que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- II. Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;
- IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;
- V. Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de invitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- VI. Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;
- VII. Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;
- VIII. COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- IX. Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada invitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;
- X. Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y
- XI. Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

TERCERA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondientes.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de invitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.

CUARTA.- Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

- a) Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación,

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.

- b) Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.}

QUINTA.- El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y BASES así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

SEXTA.- Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.
- b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

SEPTIMA.- La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

- a) Será requisito indispensable que la convocatoria de la invitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.
- b) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones.
La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.
- c) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

OCTAVA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de la convocatoria, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago.

En caso de que la convocante no disponga de cuentas destinadas para el pago de BASES en COMPRANET, en virtud de que utilice cuentas cuyo titular sea la Tesorería de la Federación, dicha verificación podrá realizarse a través de COMPRANET.

- b) Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.

La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

- c) Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en la convocatoria de la invitación.
- d) Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.
- e) Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de las instalaciones, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.
- f) Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la invitación de que se trate.

Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la invitación pública correspondiente.

NOVENA.- En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefacsímil u otros medios de transmisión electrónica que la

propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en la convocatoria de la invitación.

Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y BASES de invitación.

DECIMA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en la convocatoria de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

DECIMA PRIMERA.- Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.

Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

e) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

f) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

DECIMA SEGUNDA.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de invitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de invitación pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 1997, solamente en lo relativo a la forma de pago de la convocatoria, y al envío de la información a que alude el citado Acuerdo, serán aplicables a las licitaciones públicas referentes a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

DECIMA TERCERA.- La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000. Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

DECIMA CUARTA.- En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contado a partir de la fecha de su recepción.

DECIMA QUINTA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica



ANEXO 7

CONTRATO DE (SERVICIOS PROFESIONALES, MANTENIMIENTO A EQUIPOS, SERVICIOS GENERALES)

RÚBRICA

PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C.P. MA. SUSANA ORTIZ VERGARA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE “EL COLEGIO” Y POR LA OTRA EL (LA) XXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PARA EL CASO DE PERSONAS MORAL

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C.P. MA. SUSANA ORTIZ VERGARA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE “EL COLEGIO” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA XXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) XXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I DECLARA “EL COLEGIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE ENERO DE 1979, DEDICADO A LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS.
 - I.2 LA L.C.P. MA. SUSANA ORTIZ VERGARA, ES LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24,439 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2010 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 12 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.
 - I.3 LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 62 FRACCIONES VIII Y XI DEL REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO, APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO Y POR EL CONSEJO TECNICO, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE Y SUSCRIBIR OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” e km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1044 un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

- II.4** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **XXXXXX** Y QUE EN RAZÓN DE LA FORMA DE PAGO, ESTA OBLIGADO A CUBRIR LOS IMPUESTOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS LEYES APLICABLES.
- II.5** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.6** CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO CON EFICIENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EQUIPO ADECUADO Y RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.7** “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA, QUE “**LOS SERVICIOS**” CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN AL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁ INHABILITADO PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.10** QUE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZARAN LOS DEPOSITOS BAJO LOS SIGUIENTES DATOS ES: **NUM. CUENTA XXXXXXXXXX CON CLABE INTERBANCARIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL BANCO XXXXXXXXXXXXXX, SE ENCUENTRA A SU NOMBRE.**
- II.11** CONOCE Y ACEPTA LO RELATIVO AL ARTICULO 22 FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

PARA EL CASO DE PERSONAS MORAL

II DECLARA “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- II.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXX, DE FECHA XXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXX DE LA CIUDAD DE XXXXX.**

CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

RÚBRIC
A

II.10 SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y

II.11 PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: XXXXXXXXXXXXXXXX. Y SUS TELEFONOS XXXXXXXXXXXXXXXX ASI COMO SU CORREO ELECTRONICO XXXXXXXXXXXXXXXX MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.12 QUE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZARAN LOS DEPOSITOS BAJO LOS SIGUIENTES DATOS ES: NUM. CUENTA XXXXXXXXXX CON CLABE INTERBANCARIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX, SE ENCUENTRA A SU NOMBRE

II.13 CONOCE Y ACEPTA LO RELATIVO AL ARTICULO 22 FRACCION V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL COLEGIO” CONTRATA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”, MISMOS QUE PARA SU CUMPLIMIENTO SON **INDIVISIBLES**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN **(LICITACION PUBLICA, LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO XXXXXXXX SU JUNTA DE ACLARACIONES Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN DICHA LICITACION O INVITACION, O EN LA SOLICITUD DE COTIZACION Y/O SU ANEXO TECNICO)** Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO **“LA INVITACION, LA LICITACION, LA SOLICITUD DE COTIZACION Y/O ANEXO TECNICO”**.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE “LOS SERVICIOS” SE PROPORCIONARÁN DEL **XX DE XXXXXX AL XX DE XXXXXX DE XXXX.**

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- “EL COLEGIO” SE OBLIGA A PAGAR POR LOS SERVICIOS LA CANTIDAD DE **\$ XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)**

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

XXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PRECIO QUE SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

RÚBRIC
A

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA FORMA SIGUIENTE:

EL MONTO SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL **EN XXXXX EXHIBICIONES CONTRA ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE EN LOS SERVICIOS**. DICHOS PAGOS SE REALIZARAN MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTITUIDO EN **“EL COLPOS”** POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA (S) FACTURA **(RECIBOS DE HONORARIOS)** (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) CON SU RESPECTIVO CONTRA RECIBO Y PREVIA RECEPCIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA SOLICITANTE”** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

EN CASO QUE LOS RECIBOS Y/O DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTE ERRORES SE SUSPENDERÁ SU REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA QUE SEA CORREGIDA Y LA PRESENTE POSTERIORMENTE PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, CUYO PLAZO PARA REALIZARSE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORREGIDA.

LOS TRÁMITES RELATIVOS SE EFECTUARÁN EN: **EL KM. 36.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56230.**

EL PAGO LO EFECTUARÁ **“EL COLEGIO”** MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- **“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”** SERA DEL **XX DE XXXXX AL XX DE XXXXXX DE XXXX** Y SERÁN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE **“EL COLEGIO”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL COLEGIO”**, LLEGASE A CAMBIAR DE UBICACIÓN SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O ÁREA METROPOLITANA, BASTARÁ INFORMAR POR ESCRITO CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, PARA QUE ÉSTE LO SIGA PRESTANDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL O LOS LUGARES QUE SE LE NOTIFIQUEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL COLEGIO”**.

SEXTA.- GARANTÍAS.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERA **EFFECTIVA POR EL MONTO TOTAL** DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio **“Francisco Merino Rábago”** en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

PARA GARANTIZAR A “**EL COLEGIO**” EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL COLEGIO**”, XXX FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD DE \$ **XXXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.)**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- B) DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE EL COLEGIO;

- C) LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;

- D) REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

- E) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DEL CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;

- F) EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”;

- G) LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTO ADMINISTRATIVO;

- H) EXPRESAMENTE DEBERÁ CONTENER QUE “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “**EL COLEGIO**” OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”;

- I) QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; Y
- J) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA CUAL SE REALIZARA MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE “**EL COLEGIO**”.

SEPTIMA.- IMPUESTOS.- “EL COLEGIO” ACEPTARÁ EL TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, CONFORME LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN DE CARÁCTER FEDERAL O LOCAL, DISTINTO AL SEÑALADO, DEBERÁ SER CUBIERTO POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE “**LOS SERVICIOS**” MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

I.-“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” GARANTIZA QUE “**LOS SERVICIOS**”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS CONFORME AL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE HAYA EFECTUADO EL REPORTE CORRESPONDIENTE PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

II.-“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE “**LOS SERVICIOS**”, AJUSTÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO, A LAS INDICACIONES QUE AL RESPECTO RECIBA DE “**EL COLEGIO**” Y A LAS TÉCNICAS APLICABLES A SU ACTIVIDAD, PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR NI A CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; EN CUYO CASO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PODRA OPTAR POR CEDERLO A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE “**EL COLEGIO**” EN CUALQUIER OTRO CASO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A “**EL COLEGIO**”.

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- “EL COLEGIO” A TRAVES DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX O EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE, ADMINISTRARÁ
Y VIGILARÁ LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL
PRESENTE CONTRATO**

EN CASO DE ALGUN INCUMPLIMIENTO, EL PERSONAL QUE SUPERVISE
DICHO CONTRATO, DEBERA NOTIFICARA MEDIANTE OFICIO, AL TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, PARA SOLICITAR LA
APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, RECISION ADMINISTRATIVA,
TERMINACION ANTICIPADA, SUSPENSIÓN, ETC, SEGÚN SEA EL CASO,
INDICANDO CUAL ES LA SITUACION ESPECIFICA QUE GUARDA EL
CONTRATO, SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO U HECHO POR EL CUAL SE
SOLICITA LA TERMINACION ANTICIPADA O RECISION DEL MISMO.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE
EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”
OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD
ÚNICA Y DIRECTA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y POR LO TANTO, EN
NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A “EL COLEGIO” COMO PATRÓN
SUSTITUTO, NI TAMPOCO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” COMO
INTERMEDIARIA, POR LO QUE, “EL COLEGIO” NO TENDRÁ RELACIÓN
ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y
CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD
DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A
RESPONDER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN
CONTRA DE “EL COLEGIO”.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HACE
RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD
DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A BIENES O A
TRABAJADORES DE “EL COLEGIO” Y LIBERA A ESTE, POR LOS DAÑOS Y
PERJUICIOS QUE POR MOTIVO DE LOS SERVICIOS UTILIZADOS SE PUDIERAN
OCASIONAR A TERCERAS PERSONAS.**

**DECIMA TERCERA.- CAMBIO DE PERSONAL.- “EL COLEGIO” PODRA SOLICITAR A “EL PRESTADOR
DEL SERVICIO” POR CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS, EL CAMBIO DEL
PERSONAL QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ASIGNE PARA EL
CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN ESTE CASO, “EL PRESTADOR DEL
SERVICIO” SE OBLIGA A SUSTITUIR DICHO PERSONAL.**

**DECIMA CUARTA.- SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE
CUALQUIER OTRO TRABAJO, PRESTACION DE SERVICIO O SUMINISTRO DE
MATERIALES NO PREVISTO EN ESTE ACTO, DEBERÁ SER PREVIAMENTE A
UTORIZADO POR “EL COLEGIO” Y SU PAGO SERÁ POR SEPARADO.**

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A
MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA
INFORMACIÓN CONTENIDA Y DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO,
RESPECTANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE “EL
COLEGIO” Y SE RESPONSABILIZA, EN SU CASO DEL MAL USO QUE DE ELLA**

SE HAGA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL COLEGIO”, AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

RÚBRIC
A

**DÉCIMA
SEXTA.-**

INCREMENTO DE “LOS SERVICIOS”.- “EL COLEGIO” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE “LOS SERVICIOS” CONTRATADOS, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO A ESTE CONTRATO, DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 52** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN ESTE CONTRATO Y EL PRECIO DE “**LOS SERVICIOS**” SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, EL CUÁL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO “**EL COLEGIO**” CONVenga EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SE SOLICITARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LA ENTREGA DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DECIMA
SEPTIMA.-**

PENA CONVENCIONAL.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL COLEGIO**”, UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONSISTENTE EN EL 1 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA, SOBRE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL IMPORTE POR EL PAGO QUE SE REALICE, Y QUE SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA;

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “**EL COLEGIO**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE “**CONTRATO**” O RESCINDIRLO, EN SU CASO, SERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, O HACER EXIGIBLE LA FIANZA DE GARANTÍA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEXTA.

EL PAGO DE “**LOS SERVICIOS**”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, LA CUAL, EN SU CASO, SE APLICARÁ PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**DECIMA
OCTAVA.-**

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

PROPORCIONAR “**LOS SERVICIOS**” INFRINJA, PATENTES, MARCAS Y/O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR A “**EL COLEGIO**” DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

RÚBRIC
A

**DECIMA
NOVENA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE “**EL COLEGIO**” PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO;

- B) SI CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS Y QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL COLEGIO**”;

- C) SI NO PROPORCIONA “**LOS SERVICIOS**” EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO;

- D) SI SE DECLARA EN CONCURSO, QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS;

- E) SI CEDE O SUBCONTRATA EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; EN CUYO CASO, SE OBLIGA A SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A “**EL COLEGIO**”;

- F) SI NO PROPORCIONA A “**EL COLEGIO**” EN SU CONDICIÓN DE ÁREA SOLICITANTE Y TÉCNICA O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

- G) POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO;

- H) CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO ENTREGUE LA FIANZA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO;

- I) CUANDO SIENDO EXTRANJERO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ORDENES DE “**EL COLEGIO**”,

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

J) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

RÚBRIC
A

“**EL COLEGIO**” SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO O RESCINDIRLO HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR EL ANTICIPO PAGADO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN.- “**EL COLEGIO**” SE OBLIGA A ENTREGAR TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE PERMITA ENTREGAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A ENTREGAR **(LOS XXXX NUMERO DE REPORTES, INFORMES, TRABAJOS, CARPETAS, ETC.)** OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI “**EL COLEGIO**” CONSIDERA QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DECIMA NOVENA, LO COMUNICARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” POR ESCRITO A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; SITUACIÓN QUE SERÁ INFORMADA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR “**EL COLEGIO**” RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE EN SU CASO, HUBIERE HECHO VALER “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PRIMER TÉRMINO SEÑALADO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, “**EL COLEGIO**” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

VIGESIMA SEGUNDA.-

CONCILIACION.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” O “**EL COLEGIO**” PODRÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACION POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGESIMA

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA.- VICIOS EN CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y DEMOSTRADOS POR LA PARTE CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- “EL COLEGIO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO EN TODO O EN PARTE, EN CUALQUIER MOMENTO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL COLEGIO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE **“LOS SERVICIOS”** ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL COLEGIO”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIÉNDOSE SUSTENTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 66 DE SU REGLAMENTO.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DE ACUERDO A LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE REEMBOLSARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, GASTOS DE OPERACIÓN, GASTOS INDIRECTOS Y SIMILARES.

VIGESIMA

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

OCTAVA.- DISCREPANCIA.- EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACION Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA COTIZACION RESPECTIVA.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento; la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento; el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGESIMA PRIMERA.- FINIQUITO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA PODER REALIZAR LA LIBERACION Y GESTION DEL ULTIMO PAGO DEL CONTRATO, SE DEBERA ELABORAR UN ACTA FINIQUITO, EN LA CUAL SE HARA CONSTAR LOS PAGOS REALIZADOS, LA APLICACION DE PENAS O DEDUCCIONES EN SU CASO, Y LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DEL AREA USUARIA QUE ADMINISTRA Y SUPERVISA LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES Y POR LAS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL **XXXXXXXXX DE XXXXXXXX DE XXXXXXXXXX.**

POR “EL COLEGIO”

FIRMA	RUBRICA
L.C.P. MA. SUSANA ORTIZ VERGARA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

FIRMA	RUBRICA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (PROVEEDOR)	

RÚBRIC
A

POR LOS TESTIGOS

FIRMA	RUBRICA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (AREA USUARIA)	

FIRMA	RUBRICA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	

FIRMA	RUBRICA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CONTRATO

- 1.- EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO ES GENERICO Y DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA CONTEMPLA LOS CONCEPTOS NORMATIVOS APLICABLES EN LA MATERIA, POR LO QUE DEBERA UTILIZARSE Y ADECUARSE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO CONTRAVENGA LA NORMATIVIDAD VIGENTE**
- 2.- EL PRESENTE CONTRATO CONTIENE, TITULO, PROMEMIO, DECLARACIONES CLAUSULAS Y PUEDE CONTENER ANEXO TECNICO, SEGÚN SEA EL CASO**
- 3.- EL PROEMIO Y LAS DECLARACIONES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO SE PRESENTAN EN 2 COLORES AMARILLOS QUE SE REFIEREN A PERSONAS FISICAS Y VERDES QUE SE REFIEREN A PERSONAS MORALES**
- 4.- AL FORMALIZAR EL CONTRATO SE DEBERA DE UTILIZAR EL PROEMIO Y DECLARACIONES SEGÚN SEA EL CASO (PERSONA FISCA O MORAL) Y BORRAR LA OTRA OPCION, ES DECIR DECIDIR ENTRE EL COLOR AMARILLO PERSONA FISICA Y VERDE PERSONA MORAL Y BORRAR EL OPUESTO RESPECTIVO.**
- 5.- TODAS LAS AREAS DE COLOR AZUL DEBERAN SER LLENADAS Y MODIFICADAS EN SU TOTALIDAD**
- 6.- LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NO PODRA EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, SALVO EL CASO DE CONTRATOS PLURIANUALES QUE TENGA LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL CON LA DEBIDA JUSTIFICACION FUNDAMENTADA Y MOTIVADA.**
- 7.- AL FORMALIZAR EL CONTRATO DEBERAN DE EXISTIR ALMENOS 2 TESTIGOS Y ENTRE ELLOS FIGURAR EL AREA USUSARIA QUE SOLICITO EL SERVICIO CONTRATADO.**
- 8.- EL ACTA FINIQUITO SERA REQUISITO INDISPENSABLE FORMALIZARLA PREVIO AL ULTIMO PAGO, ESTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS, DEDUCCIONES O SIMPLEMENTE ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DEL AREA USUARIA.**
- 9.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTREATACION PREVIA A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DEBERA SER REALIZADO DE CONFORMAIDAD A LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y MAAG DE ADQUISICIONES, POR LO QUE DE DICHS PROCEDIMIENTOS SE DESPRENDERAN CARACTERISTICAS ESPECIFICAS Y ESPECIALES PARA EL PRECENTE MODELO DE CONTRATO.**

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Anexo 8

GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a EL COLPOS; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Anexo 9

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF., a _____ de _____ de 2011 (1)

ARQ. JOSE LUIS RAMIREZ GARRIDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el imss y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%
(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE
LOS PUNTOS (7) Y (8)

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, INVITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Anexo 10

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí. o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito .y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, edo. México; correos electrónicos compras@colpos.mx, contrato@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensiones 1052, 1050, 1048 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Capítulo XI .

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así *como* cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de *los* órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

Anexo 11

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COELGIO DE POSTGRADUADOS

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA Ó INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CORRESPONDA, PARA LA ADQUISICIÓN Ó CONTRATACIÓN DE _____

Nombre del proveedor (opcional) _____

Fecha de la evaluación ____/____/____ Procedimiento : L.P. Número _____
 _____ IA3P

En el departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10

Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente De acuerdo
0	4	8	10

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS		CALIFICACIÓN
1	JUNTA DE ACALARACIONES	El contenido de la convocatoria a la invitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar	
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con satisfacción	
3	ACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad.	

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS		CALIFICACIÓN
4	GENERALES	Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido	
5		Que tan acuerdo está en que el trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública durante el concurso, fue respetuoso y amable	
6		Que tan de acuerdo está en que volvería a participar en otro concurso que emita la Secretaría de la Función Pública	
7		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
8		En términos generales que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso	
9		El acceso al inmueble fue expedito	
10	FALLO	La resolución técnica se apegó a la convocatoria a la invitación de la Invitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12		En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS	CALIFICACIÓN
4	Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido	
5	Que tan acuerdo está en que el trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública durante el concurso, fue respetuoso y amable	
6	Que tan de acuerdo está en que volvería a participar en otro concurso que emita la Secretaría de la Función Pública	
7	Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
8	En términos generales que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso	
9	El acceso al inmueble fue expedito	
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria a la invitación de la Invitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:
